

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00997 - 00** (*Cuaderno principal*)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado «[guavarafmiguel@yahoo.es](mailto:guavarafmiguel@yahoo.es)», tal como se le advirtió en el mandamiento ejecutivo (pdf 06 cp.).

Asimismo, acredite el envío de esa providencia judicial y la demanda con sus anexos como traslado con el mensaje de datos entregado en dicha dirección electrónica el 11/08/2022 (pág. 3 pdf 07 cp.) tal como exigen los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

En su defecto, proceda a remitir la citación para notificación personal a alguna de las direcciones informadas a nombre del demandado y eventual aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo por servicio postal autorizado, cotejado y certificado, además que sí es a la dirección electrónica deberá acreditar el acuse de recibo de los mensajes de datos conforme mandan los artículos 20 de la Ley 527 de 1999, 291 y 292 del Código General del Proceso, precisándole que no podrá mezclar ni crear nuevas formas de notificación de dicha providencia a la pasiva.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb7c17f547ca5b0325f84a4b1e05cb51e0138d06bf430b1f0ebeedb41ac489**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**